UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 388-2024-UNDC/CO

Cañete, 14 de octubre del 2024.

VISTOS:

EL PROVEÍDO Nº 561305 de fecha 10 de octubre de 2024 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; INFORME N° 118-2024-UNDC/P/VPAC de fecha 10 de octubre de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica; OFICIO N° 653-2024/UNDC/FCA/MHTC de fecha 24 de setiembre de 2024 emitido por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias; OFICIO N° 327-2024/UNDC/FCA-DAA/MAÑA de fecha 23 de setiembre de 2024 emitido por el Responsable del Departamento Académico de Agronomía; CARTA N° 008-2024-BLT-EPA-FCA-UNDC de fecha 20 de setiembre de 2024 emitida por la Dra. BETSABE LEÓN TTACCA; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º establece que: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificado por la Ley Nº 30515, cuyo artículo 1º dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Diaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación respectivamente; quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Diaz, como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordado con el artículo 25º del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.** En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, prevé como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 187-2018-UNDC de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó en el artículo segundo el nombramiento de la Dra. BETSABE LEÓN TTACCA

Domicilio Fiscal: Jr. San Agustín Nº 124 - San Vicente de Cañete - Cañete - Lima
RUC: 20491363402 - Teléfono: (01) 3399373
Página Web: www.undc.edu.pe

como docente asociada a tiempo completo de la Escuela Académica de Agronomía de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 358-2024-UNDC de fecha 19 de setiembre de 2024, se aprobó en el artículo segundo el nombramiento de la Dra. BETSABE LEÓN TTACCA como docente principal a tiempo completo de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante CARTA N° 008-2024-BLT-EPA-FCA-UNDC de fecha 20 de setiembre de 2024, la Dra. BETSABE LEÓN TTACCA presenta su renuncia como docente asociada siendo su último día de labores el 22 de setiembre de 2024; por ser ganadora de concurso de nombramiento como docente principal conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 358-2024-UNDC de fecha 19 de setiembre de 2024;

Que, mediante INFORME N° 118-2024-UNDC/P/VPAC de fecha 10 de octubre de 2024, la Vicepresidencia Académica solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora, aceptar la renuncia de la Dra. BETSABE LEÓN TTACCA con eficacia anticipada como docente asociada para asumir como docente principal a tiempo completo de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de Cañete; conforme al OFICIO N° 327-2024/UNDC/FCA-DAA/MAÑA de fecha 23 de setiembre de 2024 emitido por el Responsable del Departamento Académico y al OFICIO N° 653-2024/UNDC/FCA/MHTC de fecha 24 de setiembre de 2024 emitido por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, mediante PROVEÍDO Nº 561305 de fecha 10 de octubre de 2024, la Presidencia de la Comisión Organizadora deriva los actuados del referido expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Comisión Organizadora de fecha 14 de octubre de 2024;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en sesión extraordinaria Nº 043-2024 de fecha 14 de octubre de 2024, acordaron **ACEPTAR** la renuncia de la Dra. BETSABE LEÓN TTACCA como docente asociado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de Cañete, con eficacia anticipada al 23 de setiembre de 2024;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial Nº 069-2022-MINEDU; Resolución Viceministerial N.º 055-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

Domicilio Fiscal: Jr. San Agustín Nº 124 - San Vicente de Cañete - Cañete - Lima
RUC: 20491363402 - Teléfono: (01) 3399373
Página Web: www.undc.edu.pe

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 388-2024-UNDC/CO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR con eficacia anticipada al 23 de setiembre de 2024, la renuncia de la Dra. BETSABE LEÓN TTACCA como docente asociado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de Cañete; agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR vacante la plaza que venía ocupando la Dra. BETSABE LEÓN TTACCA por causal de renuncia y **DISPONER** que, dicha docente realice la entrega de cargo; si corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones que correspondan concerniente al artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE UNDC PRESIDENCIA COMISION ORGANIZADORA

DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE UNDC SECRETARIA GENERAL COMISION ORGANIZADORA

MG. ADALBERTO CRUZ GARCIA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete